



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número: IF-2025-63568556-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 12 de Junio de 2025

Referencia: REG - EX-2024-104673676- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1065-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2024-104673527-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1447/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano

ACTA ACUERDO SIPREBA - ATA. CCT 124/75

En la Ciudad de Buenos Aires a los 24 días del mes de septiembre de 2024 se reúnen por el "SINDICATO DE PRENSA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES" (SIPREBA), por una parte, Agustín Lecchi, en su carácter de Secretario General, y Diego Pietrafesa, Juan Zamudio, Brian Psenne, Carlos Manuel Rodríguez, Ricardo Breottini y Hernán Ugazio, en calidad de miembros paritarios, en representación de dicha Asociación Profesional; y, por la otra, los Sres. Martín Armentano, Guillermo Carlini, Adrián Amenabar, Héctor García, Matías Detry y la Sra. María Elena Pareja, en representación de la "ASOCIACIÓN DE TELERADIODIFUSORAS ARGENTINAS" (ATA).

En orden de la representación invocada vienen a acordar el valor de las remuneraciones básicas a aplicar al personal comprendido en el CCT 124/75, en los términos que se detallan a continuación.

Primera: Las partes acuerdan un incremento salarial para todas las categorías profesionales comprendidas en el CCT 124/75 de acuerdo al siguiente detalle y de conformidad con lo expresado en las escalas que acompañan a la presente como "Anexo 1":

- i. Un incremento para el mes de septiembre de 2024 del 8% sobre las remuneraciones correspondientes a julio de 2024.
- ii. Un incremento para el mes de octubre de 2024 del 3% sobre las remuneraciones correspondientes a septiembre de 2024.

Los incrementos acordados serán de aplicación a los trabajadores que mantengan su relación de trabajo vigente a la firma del presente acuerdo.

Segunda: El incremento establecido en el punto precedente para el mes de septiembre se abonará conjuntamente con los haberes correspondientes a dicho período. Para el caso de suscitarse en algunos empleadores dificultades para cumplir con este plazo, se contempla la posibilidad que puedan acordar con la representación sindical la ampliación del mismo.

Tercera: Las partes acuerdan retomar las negociaciones el 14 de noviembre del corriente para continuar con las negociaciones paritarias de los meses venideros.

Cuarta: En lo que respecta a la compensación referida al Art 71, la misma se incrementará en idéntico modo y porcentajes a los ajustes establecidos en la cláusula Primera, de conformidad con lo expresado en las escalas que acompañan a la presente como "Anexo 1".

RE-2024-104673527-APN-DGD#MT

Quinta: CONTRIBUCIÓN SOLIDARIA: el sector sindical manifiesta que, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 37° de la ley 23.551 y 9° de la Ley 14.250, se implementa por el período de vigencia del presente acuerdo paritario, en favor del Sindicato de Prensa de la Ciudad de Buenos Aires, un aporte solidario del 1% mensual de la remuneración percibida por todo concepto por cada trabajador comprendido en el CCT 124/75. La parte empresaria se constituye en agente de retención del aporte convencional de naturaleza obligacional aquí fijado por la parte sindical, que deberá ser depositado en la cuenta a nombre de la asociación gremial CBU 1910119655011901294450, CUIT 30715343270, dentro de los cinco días de efectuada la retención.

Sexta: Ambas partes convienen en presentar este acuerdo para su homologación, quedando las mismas facultadas, en forma conjunta y/o separada, a solicitar ante la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación el acto administrativo que así lo declare, en los términos de la ley 14.250. Sin perjuicio de esto, la representación empresaria asume el compromiso de dar cumplimiento al presente en los plazos acordados.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature in blue ink with the text "Agustín Lecchi Sec. General SiPreBA" below it. To the right of this, there is a signature in black ink with the text "RAMUDIO JUAN" below it. Further right, there is a signature in black ink with the text "Ricardo Brattini Comal 9 (SiPreBA)" below it. To the right of this, there is a signature in black ink with the text "USARIO, HELIAN CANAL 9" below it. On the far right, there is a signature in black ink. At the bottom center, there is a large, stylized signature in black ink. On the bottom right, there is a signature in black ink.

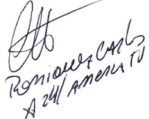
ANEXO 1

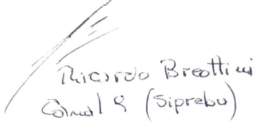
sep-24				oct-24			
Escala	Amplitud Escala	Basico	Art. 71 CCT (*)	Escala	Amplitud Escala	Basico	Art. 71 CCT (*)
1	100 %	227.126	26.303	1	100 %	233.940	27.092
2	120 %	272.551	26.303	2	120 %	280.728	27.092
3	140 %	317.977	26.303	3	140 %	327.516	27.092
4	160 %	363.402	26.303	4	160 %	374.304	27.092
5	190 %	431.540	26.303	5	190 %	444.486	27.092
6	200 %	454.252	26.303	6	200 %	467.880	27.092
7	210 %	476.965	26.303	7	210 %	491.274	27.092
8	220 %	499.677	26.303	8	220 %	514.667	27.092
9	260 %	590.528	26.303	9	260 %	608.244	27.092
10	300 %	681.378	26.303	10	300 %	701.819	27.092
(*) Art. 71 Las empresas con acuerdos previos mantendrán las condiciones anteriores							


Agustín Lecchi
Sec. General
SiPreBA


RAMIRO JUAN


Benigno


Romero Carlos
A 24/ AMO 11


Ricardo Breotti
Conal 9 (SiPreBA)


UGO
CAVAL 9













República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número: IF-2025-63568556-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 12 de Junio de 2025

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Ministerio de Capital Humano



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1065-25 Acu 1447-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.